



Libertad y Orden



1033 26
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
199
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1033 DE 2009

28 ABR 2009

"Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Entidad"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 del 1998. Determina que "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que "Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen Grupos Internos de Trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que la entidad en aplicación del Decreto 770 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, suprimió el Nivel Jerárquico Ejecutivo, por consiguiente se eliminaron las denominaciones existentes; redefiniendo las funciones del Nivel Profesional y se ajustaron los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación.

Que mediante Decreto 3968 del 14 de octubre de 2008, se modificó la estructura del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y en el numeral 14 artículo tercero, se faculta al Director General para "Crear y conformar mediante acto administrativo, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes y programas definidos por la Entidad y las restricciones financieras institucionales, para promover el trabajo en grupo, como mejor práctica para desarrollar las funciones".

Que mediante Decreto 3969 del 14 de octubre de 2008, se modificó la planta de personal del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y en su artículo cuarto se faculta al Director General de la entidad para distribuir los cargos de la planta global y ubicar el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio del Fondo.



Libertad y Orden



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1033 DE 2009
28 ABR 2009

“Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Entidad”

Que dada la complejidad y especialización requerida para que la entidad pueda cumplir a cabalidad sus objetivos institucionales; se hace necesario crear los Grupos de Trabajo, que permitan desarrollar de manera eficiente y eficaz las políticas, objetivos, planes y programas, a través de los diferentes Procesos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear de manera permanente los siguientes Grupos Internos de Trabajo, los que dependerán de la Secretaria General de la entidad, integrados así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
CARGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	18
TECNICO ADMINISTRATIVO	16
SECRETARIO EJECUTIVO	22
SECRETARIO EJECUTIVO	22

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE BIENES, COMPRAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
CARGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	14
TECNICO ADMINISTRATIVO	16
SECRETARIO EJECUTIVO	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20
CONDUCTOR MECANICO	17
CONDUCTOR MECANICO	17
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	13
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	13
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	13
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	13

PAGINA 2 DE 8

RESOLUCIÓN No. 1033 DE 2009
28 ABR 2009

"Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Entidad"

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	
CARGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	14
SECRETARIO EJECUTIVO	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	13

PARAGRAFO 1: Las funciones del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Bienes, Compras Y Servicios Administrativos, bajo la dirección del Secretario General, son:

1. Administrar y controlar los servicios administrativos y el plan la comercialización de los bienes muebles e inmuebles transferidos a la Entidad.
2. Ejecutar y administrar en coordinación con la Secretaría General los procedimientos asociados a la elaboración, ejecución y reporte del plan de compras de la Entidad.
3. Aplicar y cumplir las normas, procedimientos y técnicas requeridas para los procesos de adquisición, recepción, almacenamiento, control de existencias, y administrar el parque automotor de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar la adecuada prestación de los servicios generales que requiere la entidad.
4. Administrar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios de la correspondencia, correo, fotocopiado, transporte, aseo, vigilancia y demás servicios generales necesarios para el normal desempeño de la gestión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.
5. Administrar, organizar y proteger de forma eficiente y eficaz, los bienes y elementos del almacén del Fondo.
6. Las demás que le sean asignadas y corresponden a la naturaleza del Grupo.

PARAGRAFO 2: Las funciones del Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano, bajo la dirección del Secretario General, son:

1. De acuerdo con los parámetros señalados por la Dirección General, diseñar las políticas, planes y programas en lo referente al desarrollo del talento humano.
2. Implementar y ejecutar los planes y programas de selección, administración, desarrollo, capacitación, evaluación del desempeño, carrera administrativa, bienestar de los servidores públicos del Fondo y aquellos relacionados con la salud ocupacional.
3. Ejecutar de manera eficiente y eficaz las políticas, normas, procedimientos, planes y programas de Talento Humano.



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 1033 DE 2009
28 ABR 2009

"Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Entidad"

4. Elaborar y actualizar los manuales de funciones y requisitos de los cargos de la entidad.
5. Liquidar y tramitar conforme a las disposiciones legales, las nóminas, prestaciones sociales y demás novedades de personal.
6. Las demás que le sean asignadas y corresponden a la naturaleza del Grupo.

PARAGRAFO 3: Las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Usuario y Gestión Documental, bajo la dirección del Secretario General son:

1. Coordinar organizar, controlar y conservar los archivos de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes y de conformidad con los parámetros y políticas señalados por la instancia respectiva.
2. Coordinar y controlar la informar que se suministre a los Usuarios del FPS y a la ciudadanía sobre los temas relacionados con la Entidad en cuanto a: Misión, objetivos, organización, procedimientos internos, normas básicas de la entidad, funciones de sus distintos órganos, servicios que presta, localización de las dependencias, horarios de trabajo, mecanismos de participación ciudadana, dependencia, cargo o nombre a quién dirigirse en caso de una queja o reclamo y demás indicaciones que sean necesarias para que los usuarios puedan cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos ante la Entidad.
3. Orientar a los Usuarios del FPS, acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan para el trámite de las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que propongan realizar los usuarios del Fondo, precisando de manera detallada los documentos que deben ser suministrados, así como las dependencias responsables, los términos en que estas deberán cumplir con las etapas previstas en cada caso y el estado en que se encuentran los trámites que los usuarios realicen ante la Entidad.
4. Diseñar e implementar mecanismos que permitan a los usuarios, absolver sus inquietudes, requerimientos, necesidades, expectativas y percepciones, así como también desarrollar los procesos de análisis, retroalimentación de sus resultados y propuestas para su mejoramiento.
5. Recibir las quejas, peticiones o recomendaciones presentadas por los usuarios de forma personal, telefónica y/o a través de medios electrónicos, entregarlas a la Oficina de Correspondencia para su respectiva radicación.
6. Realizar el seguimiento al área competente para la oportuna respuesta de las quejas, peticiones y recomendaciones presentadas por los usuarios, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.
7. Presentar trimestralmente al Director General, un informe consolidado de las quejas recibidas en la entidad tanto en forma escrita como verbal, incluyendo los servicios sobre los que se presente el mayor número de quejas y reclamos y las principales recomendaciones sugeridas por los particulares que tengan por objeto mejorar el servicio que preste la entidad, racionalizar el empleo de los recursos disponibles y hacer más



Libertad y Orden

30
194

RESOLUCIÓN No. 1033 DE 2009
28 APR 2009

“Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Entidad”

- participativa la gestión pública, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos y los indicadores de atención al usuario que adopte la Entidad.
8. Canalizar a través del Buzón de Sugerencias, las inquietudes, peticiones y recomendaciones que los usuarios del Fondo presenten e informarlas a la Administración para su respectivo estudio, siguiendo los procedimientos internos establecidos para ello.
 9. Recepcionar, revisar la documentación presentada por los usuarios, para los trámites de afiliación de beneficiarios o de cotizantes, renovaciones, traslados de punto de atención, afiliación de cotizantes con concurrencia de aporte, retiros por solicitud, retiros por fallecimiento y demás novedades y tramitar cada solicitud de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.
 10. Elaborar los carnés de afiliación y renovación al servicio médico de los usuarios, teniendo en cuenta los procedimientos internos establecidos.
 11. Elaborar los carnés de pensionados, de acuerdo con los procedimientos internos del Fondo.
 12. Entregar los listados de deducciones realizadas a los pensionados con destino a las diferentes cooperativas y sociedades.
 13. Entregar los desprendibles de pago de los pensionados de la Fundación San Juan de Dios y Prosocial y generar y entregar los boletines de pago de Ferrocarriles cuando los pensionados soliciten copia de éstos, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.
 14. Organizar y velar por la conservación debida de los documentos técnicos como planos, mapas, discos, libros, cintas, material fotográfico y videográfico y demás material de consulta de propiedad del Fondo.
 15. Las demás que le sean asignadas y corresponden a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear de manera permanente los siguientes grupos internos de trabajo, los que dependerán de la Subdirección Financiera de la entidad, integrados así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD	
CARGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	14
TECNICO ADMINISTRATIVO	16
SECRETARIO EJECUTIVO	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20

en Santafé de Bogotá, D.C., a los 5 días de Mayo del 2009 se presentó el (la) Señor (a) Gene Coltervez Suarez identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 102 expedido en Mayo del 2009 con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 1033 de 28 de Mayo del 2009 contra la presente providencia no procede ningún recurso, en consecuencia la vía gubernativa ha quedado agotada.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADO: Eduardo

g.e;
Gen Coltervez Suarez
X 351507-261.

6006917




Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 1033 DE 2009
28 ABR 2009

"Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Entidad"

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TESORERIA	
CARGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	18
SECRETARIO EJECUTIVO	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20

PARAGRAFO 1: Las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad, bajo la dirección del Subdirector Financiero son:

1. Llevar y mantener actualizada la contabilidad general del Fondo, de acuerdo con las disposiciones legales, fiscales y administrativas vigentes.
2. Elaborar las conciliaciones bancarias y demás cuentas que afecten el Sistema de Control Interno Contable.
3. Responder por la elaboración, presentación y sustentación de los Estados Financieros del Fondo y los demás informes y análisis de carácter financiero que sean solicitados a la Entidad.
4. Suministrar la información requerida para el pago de los impuestos y demás obligaciones, de acuerdo con las normas legales, fiscales y administrativas vigentes.
5. Las demás que le sean asignadas y corresponden a la naturaleza del Grupo.

PARAGRAFO 2: Las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería, bajo la dirección del Subdirector Financiero, son:

1. Recaudar los ingresos y efectuar los pagos que por diferentes conceptos deba realizar el Fondo, conforme a las disposiciones sobre la materia.
2. Realizar las inversiones forzosas (TES), de acuerdo las normas vigentes en la materia.
3. Administrar y responder por fondos, valores y documentos negociables de la entidad, bajo su custodia.
4. Manejar las cuentas bancarias del Fondo y presentar el estado diario de caja y bancos.
5. Elaborar los registros sobre movimientos de fondos en los programas establecidos para tal fin y presentar los informes a las instancias correspondientes.
6. Ejecutar el plan de trabajo implementado para realizar seguimiento a los Convenios suscritos con las entidades financieras y mantener los registros correspondientes.
7. Las demás que le sean asignadas y corresponden a la naturaleza del Grupo.

En Santafé de Bogotá, D.C. a los 5 días de Mayo de 2009 se presentó el (la) Señor (a) José Abrián Parada B identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 25.621.957 expedido en Mayo de 2009 con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 1033 del 28 de Mayo de 2009. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, en consecuencia la vía gubernativa ha quedado agotada.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Eduardo

C.C.

C.C.

600691X

José Abrián Parada B
25.621.957



X

En Santafé de Bogotá, D.C. a los 5 días de Mayo de 2009 se presentó el (la) Señor (a) José Fanny Vaca Gutiérrez identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 25.621.957 expedido en Mayo de 2009 con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 1033 del 28 de Mayo de 2009. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, en consecuencia la vía gubernativa ha quedado agotada.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Eduardo

C.C.

C.C.

600691X

José Fanny Vaca G.
25.621.957





Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 1033 DE 2009
28 ABR 2009

“Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Entidad”

ARTÍCULO TERCERO: Crear de manera permanente los siguientes Grupos Internos de Trabajo, que dependerán de la Subdirección Prestaciones Sociales de la entidad, integrados así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN PRESTACIONES ECONOMICAS	
CARGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	18
TECNICO ADMINISTRATIVO	16
TECNICO ADMINISTRATIVO	16
SECRETARIO EJECUTIVO	23

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD	
CARGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	18
SECRETARIO EJECUTIVO	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20
SECRETARIO EJECUTIVO	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20

PARAGRAFO 1: Las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Prestaciones económicas, bajo la Dirección del Subdirector de Prestaciones Sociales, son:

1. Dirigir y controlar los procedimientos relacionados con el reconocimiento, liquidación y pago de las prestaciones a que tengan derecho los beneficiarios del Fondo.
2. Dirigir y controlar la transcripción, digitalización, actualización, cuidado, custodia y protección de la información relacionada con los usuarios, beneficiarios, prestaciones sociales y soportes que justifican los derechos que debe reconocer, liquidar y cancelar el Fondo.
3. Resolver sobre las solicitudes de prestaciones sociales, garantizar el cumplimiento oportuno de los trámites y controlar que todo reconocimiento tiene los soportes correspondientes y cumple con los mandatos legales, reglamentarios y convencionales.
4. Resolver sobre las solicitudes de prestaciones sociales y garantizar el cumplimiento en término, de conformidad con las funciones asignadas al Fondo a través de Decretos, contratos o convenios suscritos por el mismo.

en Santafé de Bogotá, D.C. a los 5 días de Mayo de 2004 se presentó el (la) Señor (a) Blanca Nelsy Chiquiza Arceado identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. expedida en con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 1033 del 28 de Abril de 2004. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, en consecuencia la vía gubernativa ha quedado agotada.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Eduardo

C.C.

C.C.

6006917

- * Blanca Nelsy Chiquiza Arceado
- * CC 20261334 Chiquiza Arceado

en Santafé de Bogotá, D.C. a los 5 días de Mayo de 2009 se presentó el (la) Señor (a) Gustavo Hernando Cardenas Lozano identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. expedida en con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 1033 del 28 de Abril de 2009. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, en consecuencia la vía gubernativa ha quedado agotada.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Eduardo

C.C.

C.C.

6006917

Gustavo Hernando Cardenas Lozano
C.C. # 14.387.34804



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 2009
28 ABR 2009

"Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Entidad"

5. Orientar, coordinar el reconocimiento de las indemnizaciones y de las sumas reconocidas por sentencias laborales con cargo al Fondo, de conformidad con las normas legales vigentes.
6. Las demás que le sean asignadas y corresponden a la naturaleza del Grupo.

PARAGRAFO 2: Las funciones del Grupo Interno de Trabajo Prestación Servicio de Salud, bajo la dirección del Subdirector de Prestaciones Sociales, son:

1. Planear, organizar, controlar y evaluar la prestación de los servicios de salud a cargo del Fondo, que son atendidos por terceros a los usuarios y beneficiarios de la Entidad.
2. Planear, dirigir, controlar y responder por la aplicación de normas y procedimientos establecidos en materia de prestaciones y servicios de salud a cargo del Fondo.
3. Llevar y mantener actualizados los registros y archivos de pensionados y grupo familiar beneficiario del Fondo en materia de servicios de salud.
4. Las demás que le sean asignadas y corresponden a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO CUARTO: Crear de manera permanente el siguiente Grupo Interno de Trabajo, el que dependerá de la Dirección General de la entidad y estará integrado por:

GRUPO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO	
CARGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	16
TECNICO ADMINISTRATIVO	16
SECRETARIO EJECUTIVO	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20

PARAGRAFO: Los objetivos y responsabilidades del Grupo de Trabajo de Control Interno serán los establecidos en la Ley 87 de 1.993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO PABLO CADENA FARFÁN
Director General

Proyecto: Yaneth Farfán - Profesional Especializado-GTH.

Walter López - Técnico Administrativo-GTH.

Revisó: Ernesto Carvajal Moreno.

7

en Santafé de Bogotá, D.C. a los 5 días de Mayo de 2009 se presentó el (la) Señor (a) Yaneth Forján Casallas identificada (o) con Cédula de Ciudadanía No. 241218560 expedida en con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 1033 del 28 de Abril de 2009 contra la providencia no procede ningún recurso, en consecuencia la vía gubernativa ha quedado agotada

EL NOTIFICADO

C.C. 241218560

EL NOTIFICADOR

C.C. 6006918

Eduy

en Santafé de Bogotá, D.C. a los 5 días de Mayo de 2009 se presentó el (la) Señor (a) Luis Alberto Segura Becerra identificada (o) con Cédula de Ciudadanía No. 5711553 expedida en con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 1033 del 28 de Abril de 2009 contra la providencia no procede ningún recurso, en consecuencia la vía gubernativa ha quedado agotada.

EL NOTIFICADO

C.C. J-711553 P.NAL (S)

EL NOTIFICADOR

C.C. 6006911

Eduy

[Signature]

FONDO DE PASAJE Y ALIMENTACION
 SECTORES
 Recibido por [Signature]
 Entregado por [Signature] 3.0 ABR 2009
 Recibido por [Signature] 7.0 ABR 2009
 9-401